



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

USHUAIA, 26 de Septiembre de 2025

VISTO el Expediente N° MBCJ-E-88597-2025 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 07/2025 – RAF1109, para la Contratación del Servicio para el mantenimiento y reparación integral del sistema de calefacción ubicados en el primer y segundo piso del edificio sito en calle Ricardo Güiraldes N° 576 de la ciudad de Ushuaia dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia.

Que a través de Disposición D.G.A.F. N° 71/2025 se autorizó el llamado a cotizar, para la presente contratación.

Que obra Nota de Pedido N° 09/25, Autorizada, según jurisdiccional de compras vigente.

Que se recibió UNA (01) cotización del proveedor LANFRANCO LUCAS MATIAS – C.U.I.T. N° 23-29940474-9, quien presenta una cotización total por un monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00).

Que vista y analizada la oferta, se sugiere preadjudicar la totalidad del renglón N° 1 de la Compra N° 07/25 – RAF1109, a favor de la firma "LANFRANCO LUCAS MATIAS – C.U.I.T. N° 23-29940474-9", por la suma total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00) por único oferente, ajustarse a lo requerido y ser económicamente conveniente para el Estado Provincial.

Que obra comprobante de imputación preventiva N° 95 correspondiente al año 2025, para atender el gasto en el presente ejercicio.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo con fondos propios.

Que por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 07/2025 – RAF1109.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18º Inciso L) y N° 1580, Decretos Provinciales N° 674/11, N° 188/23 y su modificatorio N° 565/23, y N° 10/25; Resoluciones O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b) Compra Directa por Adjudicación Simple y N° 58/21, y Resoluciones C.G.P. N° 43/22, N° 221/23, N° 205/24, N° 216/24 y Resolución M.E. N° 1120/24.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el Decreto Provincial N° 3190/23 – Anexo I.

Por ello:

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la totalidad del renglón N° 1 de la Compra N°07/25 – RAF1109 a favor de la firma "LANFRANCO LUCAS MATIAS – C.U.I.T. N° 23-29940474-9", por la suma de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CON 00/100 (\$1.500.000,00). Ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Bienestar Ciudadano y Justicia, a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma adjudicada.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande la presente, deberá ser imputado a la partida presupuestaria RAF 1109, Unidad de Gestión de Gasto 014MBC y Unidad de Gestión de

///...2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE BIENESTAR
CIUDADANO Y JUSTICIA

...//2

Crédito MBC014, clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia
ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN S. A. L. N° 190 / 25.-

MBCyJ
TC
AM


Valeria Gómez
Secretaría Administrativa Legal
Ministerio Bienestar
Ciudadano y Justicia